

**Diligencia de Secretaria.-** Para hacer constar que el presente Acta corresponde a la Mesa de Contratación nº 10, ya que la Mesa nº 9, de fecha 15 de mayo de 2015, se desconvocó no existiendo por tanto la Mesa con dicha denominación.

Oviedo, 13 de julio de 2015

LA SECRETARIA, MESA DE CONTRATACIÓN Nº 9/2.015

20 de mayo de 2015

Fdo.: Isabel Cañera Cuartas.

(Expediente: ST-14/01; Asunto 14/323). "SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA A TODAS LAS INSTALACIONES 2015-2016" (Punto 1 y 2 del orden del día) (Corresponde al acta nº 3 de este expediente).

(Expediente: ST-14/02; Asunto 14/355). "SUMINISTRO DE UN CABRESTANTE PARA EL DESPLAZAMIENTO DE CONTENEDORES CON DESTINO A LA ETAP DE RIOSECO". (Punto 3 y 4 del orden del día) (Corresponde al acta nº 1 de este expediente).

En Oviedo, siendo las ocho horas, treinta minutos del día 20 de mayo de 2015, se reúne en la sede del Consorcio de Aguas de Asturias, la Mesa General de Contratación, según acuerdo de la Junta de Gobierno de 01 de marzo de 2013, publicada en el BOPA nº 65 de 19 de marzo de 2013, con asistencia de:


**Presidenta:**

- **D.ª Carmen Morillón Entrialgo** Alcaldesa del Ayuntamiento de Gijón y vocal representante de este Ayuntamiento en la Junta de Gobierno del Consorcio, que actúa como Presidenta, por Delegación de la Presidenta del Consorcio, según consta en acuerdo de la Junta de Gobierno de 17 de octubre de 2011, ratificada el 01 de marzo de 2013.

**Vocales:**

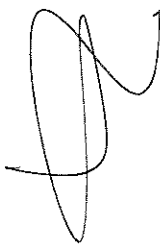

- **D. Eduardo Martínez Llosa**, Alcalde de Siero, representante del citado Ayuntamiento en la Junta de Gobierno del Consorcio.
- **D. Marcelino Martínez Menéndez**, Alcalde de Sobrescobio, representante del Ayuntamiento en la Junta de Gobierno del Consorcio
- **D. Antonio Suárez Marcos**, Gerente del Consorcio
- **D. José Manuel García Iglesias**, Jefe de Servicio de Obra Nueva y Desarrollo.
- **D. Fernando Pereira Díaz**, Interventor del Consorcio de aguas de Asturias.
- **Secretaria: D.ª Isabel Cantera Cuartas**, Secretaria del Consorcio de aguas de Asturias que además de **vocal**, da fe de la reunión.

Actúa como asesores y se encuentra presentes D. Jesús Miguel Fernandez Rodriguez, Jefe de Servicio de Tratamiento y Calidad de las Aguas, del Consorcio de aguas de Asturias, en los puntos 1 y 2 del Orden del Día, D. Eduardo García

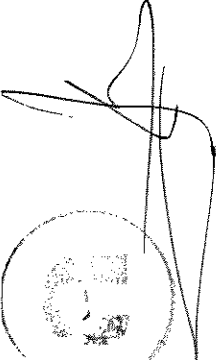


Rodriguez, Jefe de Servicio de Telemática y en los puntos 3 y 4 del Orden del Día, D. Aurelio Morales Fuentecilla, Jefe de Servicio de Explotación y Mantenimiento.


Comprobado que se da el quórum de asistencia conforme al artículo 21 del Real Decreto 817/2009. La Presidenta, declara abierta la sesión y pasa al estudio de los asuntos incluidos en el Orden del día de la convocatoria:



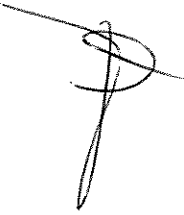
1. Dación cuenta de la documentación presentada en el expediente "Suministro de energía eléctrica a todas las instalaciones. 2015-2016" en el plazo de subsanación de documentación "Sobre A". Valoración de la documentación por la Mesa de Contratación. Calificación.




Se da cuenta que, requerida la empresa **HIDROCANTÁBRIO ENERGÍA S.A.U.**, en fecha 06.05.2015, en base a lo establecido en la cláusula 22 del PCAP, para que para que subsanen, en plazo de tres días hábiles, la declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para contratar, comparece el 07 de mayo de 2015, el representante de la empresa D. Javier Cabezudo Peláez que suscribe ante la Secretaria del Consorcio, como fedataria, el Anexo II del PCAP, quedando registrado bajo el registro de entrada 2015/ 0699.



Respecto a la documentación requerida a la empresa **ENDESA ENERGÍA, S.A.U.**, en fecha 07.05.2015, en base a lo establecido en la anterior sesión de esta Mesa y cláusula 22 del PCAP, dándole tres días hábiles, para que aporte: 1.copia de la autorización administrativa correspondiente para la prestación del suministro objeto del contrato o de la inscripción en el Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados. 2.- del Aval deberá eliminar el texto: << el presente aval estará en vigor hasta que se produzca la adjudicación>>. Mediante escrito de 11 de mayo de 2015, registro de entrada 2015/ 0715, procede a la correcta presentación y formalización.



Visto que se ha presentado en tiempo y forma la documentación de subsanación requerida, la Mesa declara que ambas empresa cumplen con los requisitos formales necesarios acreditativos de la capacidad y solvencia, quedando calificada favorablemente ambas para continuar en el procedimiento.





- Apertura "Sobre B: Propuesta Económica" del expediente "Suministro de energía eléctrica a todas las instalaciones. 2015-2016". En su caso propuesta de requerimiento de documentación previa a la adjudicación.

En acto público al que asisten en representación de las empresas:

EMPRESA	D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS
1. ENDESA	53.544.655-B	HILDA LAMAR MARINAS
2. HIDROCANTABRICO ENERGIA	9.381.173-W	MARIA MERCEDES GONZALEZ VILLA

Se da cuenta que la Mesa de Contratación ha calificado favorablemente ambas para continuar en el procedimiento, por lo que se procede a la apertura del sobre B: Propuesta Económica" del expediente "Suministro de energía eléctrica a todas las instalaciones. 2015-2016", de la que resulta:

Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en el Principado de Asturias - C. I. F. - P-33000002-G

Handwritten signatures and stamps at the top of the page.

**ANEXO III  
MODELO DE PLANTILLA PARA LA DETERMINACIÓN DE LA OFERTA MÁS VENTAJOSA**

EL OFERTANTE HABRÁ DE CUBRIR EXCLUSIVAMENTE LAS CELDAS EN FONDO BLANCO, CON EL NÚMERO DE DECIMALES QUE SE EXPRESA Y ANTES DE IMPUESTOS

Nivel Tarifal	Puntos de suministro (PS)	TARIFA (€/kWh)	VALORES DE REFERENCIA PROPORCIONADOS POR CONSORCIO					PRECIOS A OFERTAR POR EL CONTRATISTA					CÁLCULOS										
			Consumos. Anuales por periodo desde noviembre 2013 a octubre 2014, expresados en kWh (CA) Sin decimales					Precios Unitarios por periodo para el suministro de energía, expresados en €/kWh (PIU) Sin decimales															
			P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17				
AT	3	0,1A	618.882	808.409	419.208	708.721	1.012.851	4.714.410	8.924.288														
	2	0,1B	293.892	295.839	157.845	231.818	318.150	2.206.916	3.602.625														
	1	0,1A	1.891.850	3.348.864	4.849.393				10.688.687														
	0	2,10A	744.790	2.218.219	1.329.393	270.887	812.420	801.558	5.928.548														
	0	2,10B	0	0	0	0	0	0	0														
BT	1	2,10A	8.184	8.888					18.741														
	0	2,10B	217.048	0	0	0	0	0	217.048														
	0	2,20A	11.223	13.279					24.002														
	0	2,20B	184.801	0	0	0	0	0	184.801														
<b>Sumas:</b>																							



**SUMA TOTAL IMPORTES TODOS SUMINISTROS (BT):** 2.195.450,90 €

Precio unitario alquiler diario equipo medida calidad servicio en €/kWh con 2 decimales: 0,09 €

NOTA IMPORTANTE: ES OBLIGATORIO CUMPLIMENTAR TODAS LAS CANTIDADES CON FONDO BLANCO, INCLUSO SI EL VALOR ES 0 €, EN CASO DE NO HACERLO, LA OFERTA QUEDARÁ EXCLUIDA.

a) El precio ofertado por kWh, tanto para AT como para BT, NO incluye la parte de la tarifa de acceso del término de energía, y se mantendrá invariable durante la vigencia del contrato según se recoge en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares  
 b) El precio ofertado para el alquiler de contador se mantendrá invariable durante la vigencia del contrato



ANEXO III

ANEXO III  
**MODELO DE PLANTILLA PARA LA DETERMINACIÓN DE LA OFERTA MÁS VENTAJOSA**

EL OFERTANTE HABRÁ DE CUBRIR EXCLUSIVAMENTE LAS CELDAS EN FONDO BLANCO, CON EL NÚMERO DE DECIMALES QUE SE EXPRESA Y ANTES DE IMPUESTOS

Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with a logo.

Nivel Tensión	Puntos de suministro (PS)	TARIFA	VALORES DE REFERENCIA PROPORCIONADOS POR CONSORCIO						Consumos Anuales por periodo desde noviembre 2013 a octubre 2014, expresados en kWh (CA) Sin decimales	Total
			P1	P2	P3	P4	P5	P6		
AT	3	0,18	618.812	205.409	410.260	708.721	1.012.851	4.741.430	5.374.288	
	2	0,10	205.992	205.999	197.645	231.618	335.163	2.206.916	3.502.829	
	33	3,1A	1.894.880	3.046.804	4.840.302	-	-	-	10.059.997	
	72	3,6A	744.799	2.228.310	1.359.383	270.087	972.428	601.856	5.926.845	
BT	2	2,10DUA	0	0	0	0	0	0	0	
	2	2,1DUA	8.358	8.358	-	-	-	-	16.716	
	19	2,1A	237.098	-	-	-	-	-	237.098	
	0	2,03DUA	0	0	0	0	0	0	0	
Sumat:	5	2,0DUA	11.223	13.279	-	-	-	-	24.502	
	109	2,6A	184.611	-	-	-	-	-	184.611	
									28.606.315	



NOTA IMPORTANTE: ES OBLIGATORIO CUMPLIMENTAR TODAS LAS CASILLAS CON FONDO BLANCO, INCLUIDO SI EL VALORES 0 € EN CASO DE NO HACERLO. LA OFERTA QUEDARÁ EXCLUIDA

Cálculos	Precio unitario alquiler diario equipo medida calidad sentido, en € con 2 decimales	Alquiler contratado, expresado en €/día (AC) 2 decimales	Precios Unitarios por periodo para el término de energía), expresados en €/Wh 4 decimales (PU)						Importe por Tarifa expresado en € (BT) = ((CA*P1 + P2) + ... + (CAP6 x PUP6)) / 100 + (PS + AC) 2 decimales
			P1	P2	P3	P4	P5	P6	
		0,00	8,0117	8,2184	7,9834	7,8857	7,8857	7,8857	500.833,97 €
		0,00	9,0437	8,2184	7,9834	7,8857	7,8857	7,8857	229.312,42 €
		0,00	19,3308	19,3308	19,3308	19,3308	19,3308	19,3308	753.865,29 €
		0,00	19,5030	19,5030	19,5030	19,5030	19,5030	19,5030	511.018,88 €
		0,00	9,4769	9,4769	9,4769	9,4769	9,4769	9,4769	- €
		0,00	9,8949	9,8949	9,8949	9,8949	9,8949	9,8949	1.488,28 €
		0,00	19,5030	19,5030	19,5030	19,5030	19,5030	19,5030	21.592,58 €
		0,00	9,2588	9,2588	9,2588	9,2588	9,2588	9,2588	- €
		0,00	8,9459	8,9459	8,9459	8,9459	8,9459	8,9459	1.999,21 €
		0,00							1630,64 €
<b>SUMA TOTAL IMPORTES TODOS SUMINISTROS (BT)</b>									<b>2.095.277,45 €</b>

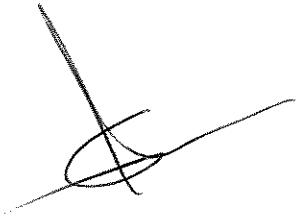
Ciudad: Oviedo  
 Domicilio: C/ Reyes, 15 - 33007 OVIEDO  
 Teléfono: 985 96 41 95 - Fax: 985 96 41 51


si El precio ofertado por kWh, tanto para AT como para BT, NO incluíra la parte de la tarifa de acceso del término de energía, y su mantenimiento invertido durante la vigencia del contrato según se recoge en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares  
 si El precio ofertado para el alquiler de contadores se mantendrá invariable durante la vigencia del contrato



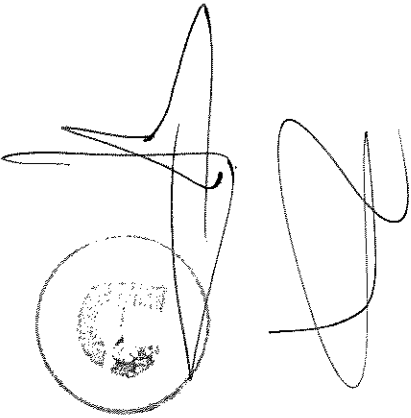

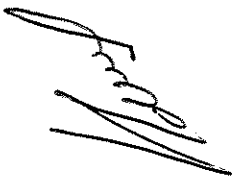
La Mesa eleva propuesta al órgano de contratación, de requerir a HIDROCANTÁBRIO ENERGÍA S.A.U, al resultar la oferta presentada por esa empresa, la económicamente más ventajosa, en cumplimiento de lo previsto en la cláusula 22 del PCAP, para que en el plazo de CINCO (05,-) DIAS HABLES, presente la documentación, conforme a lo establecido en el artículo 151.2 del TRLCSP-

a) **Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:**

- 
- Documento de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, referida al ejercicio, o del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerzan actividades sujetas a este impuesto, en relación con las actividades que venga realizando a la fecha de presentación de las proposiciones, que le faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, completado con declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.



En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1, epígrafes b), e) y f), del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, deberá acreditarse mediante resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o declaración responsable de tener una cifra de negocios inferior a 1.000.000,00 € respecto de los sujetos pasivos enunciados en el epígrafe c) del artículo 82.1 de la mencionada Ley. Se exceptúan de estos requisitos los sujetos pasivos a que se refiere el citado artículo 82.1, epígrafes a), d), g) y h).

- 
- 
- Certificación positiva en vigor acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado (o, en su caso, con la Hacienda Foral correspondiente). Las empresas que tributen a una Hacienda Foral, deberán presentar, junto al certificado expedido por ésta en relación con sus obligaciones tributarias con dicha Hacienda Foral, una declaración responsable en la que se indique que no
- 




están obligadas presentar declaraciones tributarias periódicas a la Administración del Estado.

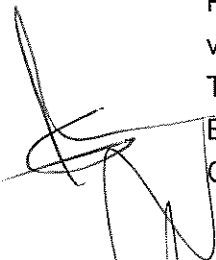
- Certificación positiva en vigor expedida por el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración del Principado de Asturias.
- Certificación positiva en vigor expedida por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones con la misma.

Los certificados relacionados en los apartados anteriores podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos por los correspondientes Organismos.

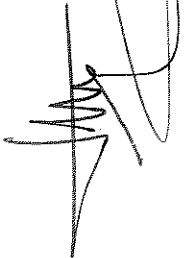
No obstante, cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los artículos 13 y 14 del RGLCAP, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

- b) **Acreditación de haber constituido a disposición del órgano de contratación una garantía definitiva** a que se refiere la Cláusula 23 del presente Pliego. Dicha garantía se constituirá, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 96 del TRLCSP, en las condiciones previstas en su artículo 95, y se depositará en la Caja del Consorcio de Aguas de Asturias, sita en el número 15 de la calle Santa Susana de Oviedo. No obstante, cuando el adjudicatario opte por la prestación en efectivo de la garantía definitiva, podrá efectuar el depósito mediante ingreso en cuenta bancaria que le será facilitada al efecto.
- c) **Documentación acreditativa de haber abonado los gastos de licitación** en que hubiese incurrido la Administración por la publicación de los anuncios de licitación en los diarios oficiales. En caso contrario, el Consorcio de Aguas de Asturias podrá proceder contra la garantía provisional en la cuantía que corresponda. El importe máximo de los gastos será de 2.000,00 €.
- d) **Designación de la persona responsable/delegado del contratista en el contrato y de las personas que se encarguen de la prestación del asesoramiento técnico en la ejecución del contrato**, conforme a lo dispuesto en la Cláusula 27.5 del presente Pliego y la prescripción 10ª del PPTP.

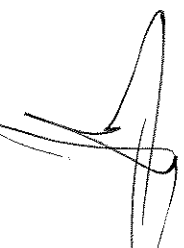
- 
3. Apertura y examen de los "Sobres A - Documentación administrativa" de las empresas licitadoras presentadas en el expediente de contratación "Suministro de un cabrestante para el desplazamiento de contenedores con destino a la ETAP de Rioseco".



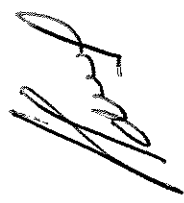

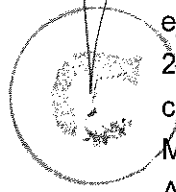
Se da cuenta que por Resolución de la Presidenta dictada con fecha 26 de diciembre de 2014 (Registro número 14/773, de fecha 30 de diciembre de 2014), se inicia el expediente de contratación del "SUMINISTRO DE UN CABRESTANTE PARA EL DESPLAZAMIENTO DE CONTENEDORES CON DESTINO A LA ETAP DE RIOSECO", mediante procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación; a la vez que se ordena la incorporación al expediente del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares redactado por el Servicio de Explotación y Mantenimiento de la Entidad, y se ordena la redacción, por los servicios administrativos, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



Por nueva Resolución de la Presidenta dictada con fecha 09 de marzo de 2015, se procede a prestar aprobación al expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, y un único criterio de adjudicación, el citado suministro, con plazo de máximo de ejecución de TRES (3,-) MESES, a contar desde el día siguiente al de la formalización del contrato, con un Valor Estimado de Contrato y Presupuesto máximo de Licitación de TREINTA MIL (30.000,00 €) EUROS, más SEIS MIL TRESCIENTOS (6.300,00 €) EUROS, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido. Presta aprobación a los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares en los términos redactados e informados favorablemente.



Autoriza un gasto por importe de 30.000,00 €, con al crédito de la operación "RC" de Retención de Créditos número 220140012234, incorporada al presupuesto de la Entidad aprobado para el ejercicio de 2015, como remanente de créditos del ejercicio anterior, según resolución de esta Presidencia de fecha 04 de febrero de 2015 (Registro número 15/0073, de 27 de febrero de 2015). Nombra responsable del contrato a D. Aurelio Morales Fuentecilla, Jefe del Servicio de Explotación y Mantenimiento de la Entidad. Delega en la Gerencia del Consorcio de Aguas de Asturias, la facultad para representar a la Entidad en la firma del contrato previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Y ordena iniciar el procedimiento de adjudicación, procediendo a la publicación del anuncio en el perfil del contratante alojado en la dirección web [www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es), y en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.



Se da cuenta que una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas para participar en el proceso de licitación tramitado en el expediente "Suministro de un cabrestante para el desplazamiento de contenedores con destino a la ETAP de





Rioseco", han presentado propuesta, según consta certificado en el expediente, los siguientes licitadores:

Nº DE REGISTRO	CONTRATISTA	ENTREGA
ST-14/002-0-01	TALLERES ZITRÓN, S.A.	11/05/15 13:02:50
ST-14/002-0-02	TAIGA, S.C.	13/05/15 13:47:35

La mesa procede a examinar la documentación presentada dentro del Sobre "A", titulado "Documentación Administrativa", para participar en la mencionada contratación, del que resulta

4. En caso de ser declarada suficiente la documentación administrativa, se procederá a la apertura de los Sobres correspondientes a la "Proposición Económica" del expediente de contratación anterior.

En acto público al que no asiste ningún representante de las empresas licitadoras, se procede a la apertura del sobre B, que contiene la "Proposición Económica", con el resultado:

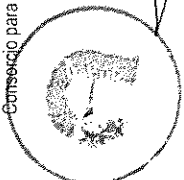
TALLERES ZITRÓN, S.A	29.775,00€
TAIGA, S.C	25.777,00 €

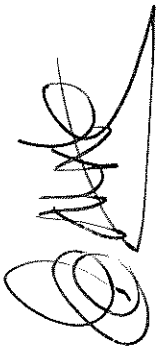
La Mesa eleva propuesta al órgano de contratación, de requerir a, TAIGA, Sociedad Civil, al resultar la oferta presentada por esa empresa, la económicamente más ventajosa, en cumplimiento de lo previsto en la cláusula 21 del PCAP, para que en el plazo de diez (10,-) DIAS HABILDES, presente la documentación, conforme a lo establecido en el artículo 151.2 del TRLCSP-

a) Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:

- Documento de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, referida al ejercicio, o del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerzan actividades sujetas a este

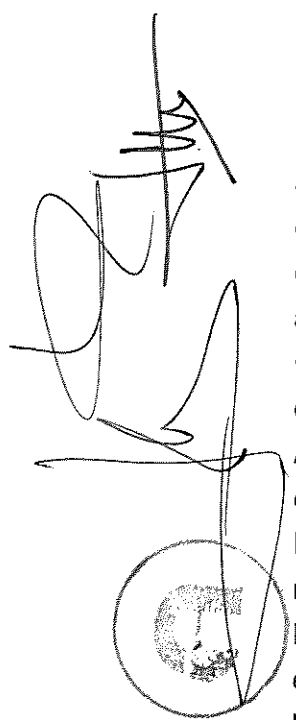
Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en el Principado de Asturias - C. I. F. - P-33000002-G



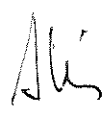


impuesto, en relación con las actividades que venga realizando a la fecha de presentación de las proposiciones, que le faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, completado con declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1, epígrafes b), e) y f), del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, deberá acreditarse mediante resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o declaración responsable de tener una cifra de negocios inferior a 1.000.000,00 € respecto de los sujetos pasivos enunciados en el epígrafe c) del artículo 82.1 de la mencionada Ley. Se exceptúan de estos requisitos los sujetos pasivos a que se refiere el citado artículo 82.1, epígrafes a), d), g) y h).

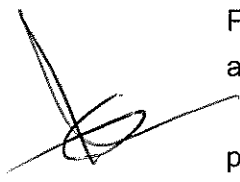


- Certificación positiva en vigor acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado (o, en su caso, con la Hacienda Foral correspondiente). Las empresas que tributen a una Hacienda Foral, deberán presentar, junto al certificado expedido por ésta en relación con sus obligaciones tributarias con dicha Hacienda Foral, una declaración responsable en la que se indique que no están obligadas presentar declaraciones tributarias periódicas a la Administración del Estado.



- Certificación positiva en vigor expedida por el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración del Principado de Asturias.

- Certificación positiva en vigor expedida por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones con la misma.



Los certificados relacionados en los apartados anteriores podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos por los correspondientes Organismos.



No obstante, cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los artículos 13 y 14 del RGLCAP, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.



b) **Acreditación de haber constituido a disposición del órgano de contratación una garantía definitiva** a que se refiere la Cláusula 23 del presente Pliego. Dicha garantía se constituirá, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 96.1 del TRLCSP, en las condiciones previstas en su artículo 97, y se depositará en la Caja del Consorcio de Aguas de Asturias, sita en el número 15 de la calle Santa Susana de Oviedo. No obstante, cuando el licitador opte por la prestación en efectivo de la garantía definitiva, podrá efectuar el depósito mediante ingreso en cuenta bancaria que le será facilitada al efecto. (Asciende a 1.288,85€)


c) **Documentación acreditativas de haber abonado los gastos de licitación** en que hubiese incurrido la Administración por la publicación de los anuncios de licitación en los diarios oficiales. En caso contrario, el Consorcio de Aguas de Asturias podrá proceder contra la garantía provisional en la cuantía que corresponda. El importe máximo de los gastos será de 6.000,00 €. (Publicación BOPA, nº 81 de 09 de abril, 198,09€)

d) **Designación de la persona responsable/delegado del contratista en el contrato** y de las personas que se encarguen de la prestación del asesoramiento técnico en la ejecución del contrato, conforme a lo dispuesto en la Cláusula 26.2 del presente Pliego.


Además, dado que en la anterior fase ha presentado conforme al artículo 146 del TRLCSP, declaración del anexo V, de cumplir los requisitos exigidos en la licitación, deberá aportar:

a) **Documentos acreditativos de la personalidad empresarial y la capacidad de obrar de los licitadores.**


La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas que se acreditará mediante escrituras de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.



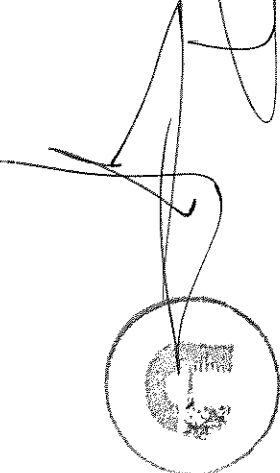
A los efectos previstos en el art. 57.1) del TRLCSP, las personas jurídicas deberán acreditar que las prestaciones objeto del contrato están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de la actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.



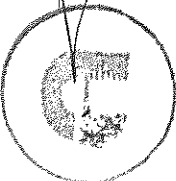
La capacidad de obrar de las personas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará mediante la inscripción en el Registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración o certificado, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación (art. 72.2 del TRLCSP).



Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa (art. 72.3 del TRLCSP).




En el supuesto de concurrir un empresario individual acompañará el Documento Nacional de Identidad y, en su caso, la escritura de apoderamiento debidamente legalizada, o sus fotocopias debidamente autenticadas. El poder deberá estar bastantado por la Secretaría del Consorcio o persona habilitada al efecto.




**b) Acreditación de no estar incurso en prohibición de contratar,** y de cumplir con las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

El licitador deberá acreditar no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 60 del TRLCSP.



Dicha acreditación podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por autoridad competente, podrá ser sustituido por declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.



La citada declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las



disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a producir ésta. Asimismo deberá hacer constar, de modo expreso, no tener deudas en período ejecutivo con la Hacienda Pública del Principado de Asturias.

Asimismo, los administradores de las personas jurídicas, mediante la oportuna certificación expedida por su órgano de dirección o representación competente, deberán acreditar que no están incurso en los supuestos a que se refiere la Ley 5/2006, de 10 de abril, de Regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración del Estado, la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas o en la Ley 4/1995, de 6 de abril, de Incompatibilidades y declaraciones de interés, actividades y bienes de los Altos Cargos del Principado de Asturias.

Las declaraciones responsables se ajustarán al modelo que se adjunta como Anexo II del presente PCAP.

Asimismo, el licitador deberá incluir un documento con el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales y personales suficientes para la prestación del servicio objeto de contrato, en la forma y condiciones determinadas en el presente Pliego así como en el PPTP.

### c) Representación

Deberá adjuntarse el D.N.I. del representante así como poder bastante para representar a la persona a cuyo nombre se licita. El poder deberá estar bastantado por la Secretaría del Consorcio o persona habilitada al efecto.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las nueve horas del expresado día 20 de mayo de 2015, extendiendo la presente acta, de lo que yo como Secretaria, certifico.

Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en el Principado de Asturias - C. I. F. - P-3300002-G